

ADENDA No. 1

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS No. 002 de 2020 – VIDA GRUPO

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 1 de octubre de 2020, el Banco Davivienda S.A. se permite informar a todos los Interesados que mediante la presente Adenda se modifica el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación No. 002 de 2020, cuyo objeto es la selección de la compañía aseguradora para el otorgamiento del contrato colectivo del seguro de vida grupo asociado a los créditos hipotecarios de vivienda y leasing habitacional del Banco, en los términos que se detallan a continuación:

1. Se modifica el Anexo No. 5, numeral 13 “Cláusulas mínimas y obligatorias”, literal i), el cual quedará así:

"En caso de siniestro para la cobertura de incapacidad total y permanente (ITP) se tomará como fecha de ocurrencia del siniestro la fecha de estructuración de pérdida de la capacidad laboral, emitida por la Junta Médica o la entidad autorizada para hacerlo. La certificación de la deuda será a la fecha en que la aseguradora adjudicataria acepta el pago del siniestro".

2. Se modifica el Anexo No. 5, numeral 7 “Amparo automático”, el cual quedará así:

“Se entiende por Amparo Automático el límite máximo individual hasta por el cual el titular del crédito o locatario del contrato de leasing habitacional queda asegurado automáticamente diligenciando la declaración de asegurabilidad, siempre y cuando, el cliente manifieste un buen estado de salud. El valor será máximo hasta \$700.000.000”.

Los demás términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Seguros No. 002 de 2020 - Vida Grupo del Banco Davivienda que no han sido expresamente modificados por la presenta Adenda No. 1, se mantienen en idénticas condiciones.